CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC907-2021

Señor
GIAMPIER ALCIDES SÁNCHEZ
PROVIAJES Y TURISMO LTDA
Representante Legal
Calle 14 No. 3 – 68 Local 3, Barrio La Playa, Cúcuta
Email: agenciaproviajes@hotmail.com

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la Oferta presentada por Usted, ha sido aceptada expresamente por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación, previstos en la Invitación Pública No. MC907-2021.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA:	PROVIAJES Y TURISMO LTDA, Representado Legalmente por GIAMPIER ALCIDES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.390.432 de Cúcuta.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 807.002.897-6
DIRECCIÓN:	Calle 14 No. 3 – 68 Local 3, Barrio La Playa, Cúcuta
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	1700-2.1.2.02.02.006-20 SERVICIO DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIO DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, CDP No 1339 del 21 de septiembre de 2021
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,oo)
FORMA DE PAGO:	CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.
PLAZO:	El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agostarse los recursos, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.
LUGAR:	El suministro de tiquetes aéreos para CORPONOR, se hará en el lugar que el funcionario encargado indique, este puede ser en cualquier ciudad del país o en el exterior cuando así se requiera y para todos los efectos

	del mismo se fija como domicilio la Ciudad de Cúcuta.
OBLIGACIONES:	En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones: Suministrar los tiquetes aéreos en clase económica de manera general, excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país, según solicitud de la Corporación. Ofrecer los tiquetes en las tarifas más económicas disponibles en el mercado. Mantener informada de manera permanente a la Corporación sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o cualquier otra eventualidad. Garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de los tiquetes aéreos. Garantizar el situado de pasajes en los diferentes destinos nacionales que se requieran, sin costo adicional para la Corporación Efectuar, sin costo alguno, las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la Corporación. Garantizar el suministro de tiquetes aéreos nacionales en el sitio y dentro del plazo que determine para el efecto la Corporación, de acuerdo con las solicitudes que se efectúen, en las rutas, fechas y horarios requeridos. Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios de la Corporación, a solicitud de este o del funcionario comisionado. Proporcionar a CORPONOR, sin costo alguno, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas y clases, el cual deberá mantener actualizado durante la ejecución del contrato. Efectuar las reservaciones y confirmación de los vuelos que le solicite la Corporación o el funcionario comisionado. Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación. La agencia en la oferta podrá demostrar la existencia de un Call Center de servicios 24 horas al día, garantizando durante todos los días debidamente instalado y estar en capacidad de expedir tiquetes en días festivos y en horas nocturnas. Presentar mensualmente junto con la factura, un informe en el cual se indiquen la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase, y usuario. Informar dentro del plazo que señale la Corporación, ya sea por vía fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, la confirmación de la reserva correspondiente, indicando el costo, itinerarios y clase del pasaje reservado. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación a través del supervisor del contrato. Otorgar a CORPONOR los beneficios especificados en la propuesta. Tener márgenes de seguridad de reservas del cien por ciento (100%). Efectuar los reembolsos a la Corporación por la no utilización total o parcial de tiquetes en las tarifas ofrecidas. Presentar en forma mensual la factura, un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando horarios, nombre del funcionario, rutas, costos, impuestos, hora y día de la solicitud, entrega de tiquetes y demás conceptos necesarios para identificar claramente el gasto.

<table>
<tr><td></td><td>Garantizar la existencia mínima de una sede, sucursal o agencia legalmente acreditada en la ciudad de Cúcuta.
Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un suministro eficiente de tiquetes durante la vigencia del contrato.
Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR”.
Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
Debe cumplir con el sistema de gestión integral HSEQ de la Corporación
Cumplir oportunamente con los pagos de seguridad social integral. Salud, pensiones, riesgo y Parafiscales (si hay lugar a ello)
Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN:</td><td>La Corporación ejercerá la supervisión por medio del Secretario General, o por quien sea designado por este, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.</td></tr>
<tr><td>PÓLIZAS DE GARANTÍA</td><td>De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:
<table>
<tr><th>Amparos Exigibles.</th><th>SI</th><th>NO</th><th>(%)</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Garantía Única.</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del Suministro</td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.</td></tr>
<tr><td>Pólizas adicionales</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CESIÓN DEL CONTRATO:</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte de CORPONOR</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD:</td><td>CORPONOR podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la</td></tr>
</table>

	ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. **El CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San José de Cúcuta.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
LIQUIDACIÓN:	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
REQUISITOS:	De perfeccionamiento: Las firmas de las partes De ejecución: Expedición del Registro Presupuestal y la aprobación por parte de CORPONOR de la garantía exigida y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y acreditará el pago, de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.